

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 24 MAY 2018			
No. de BITÁCORA 09/AH-0693/04/18	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003974		
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ASP LATAM, S.A. DE C.V. ORIENTE 3 NO. 202, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 38010, CELAYA, GUANAJUATO Teléfono 01(461) 1614741 Correo luis@tmclegal.com	R.F.C. ó C.U.R.P. PSE130116SB1	VIGENCIA INICIAL 24 MAY 2018	
		VIGENCIA FINAL 20/04/2019	
NOMBRE COMERCIAL ACADIAN SEAPLANTS EXTRACTO DE ALGAS ORGÁNICO			
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A			
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA N/A	CAS N/A	ESTADO FÍSICO SÓLIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN MATERIA ORGÁNICA 46.53%; NITRÓGENO TOTAL (N) 0.62%; FOSFORO (P2O5) 0.37%; POTASIO (K2O) 18.57%; MAGNESIO (Mg) 0.66%; CALCIO (Ca) 0.64% BORO SOLUBLE EN AGUA (B) 0.01%; BORO SOLUBLE EN ÁCIDO (B) 0.02%; COBRE (Cu) 2.03 mg/Kg; HIERRO (Fe) 129.26 mg/kg; MANGANESO (Mn) 21.51 mg/kg; ZINC (Zn) 24.13 mg/kg			
CANTIDAD 300,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 300,000	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.93.02
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CAN	PAÍS DE PROCEDENCIA CAN	ADUANA DE ENTRADA NOGALES, SONORA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TIJUANA, BAJA CALIFORNIA VERACRUZ, VERACRUZ	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0050428



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0003433 de la autorización de fecha 27 de abril de 2018, otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121A0357

DGGIMAR-01203/1805

MAEL/PRLC/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez, Encargado de la Coordinación de Asesores de la SGPA. - Presente
Karla Isábel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



7661MAR.710/003974
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO A, **27 ABR 2018**

No. de BITÁCORA 09/AH-0693/04/18 **OFICIO No. DGGIMAR.710/003433**

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación, Codificación de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ASP LATAM, S.A. DE C.V.
ORIENTE 3 NO. 202, CIUDAD INDUSTRIAL
C.P. 38010, CELAYA, GUANAJUATO
Teléfono 01(461) 1614741
Correo luis@tmclegal.com

R.F.C. ó C.U.R.P.
PSE130116SB1

VIGENCIA INICIAL
27 ABR 2018

VIGENCIA FINAL
20/04/2019

NOMBRE COMERCIAL
ACADIAN SEAPLANTS EXTRA DE ALBAS QUÍMICO

NOMBRE QUÍMICO
N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA N/A **CAS** N/A **ESTADO FÍSICO** SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) y COMPOSICIÓN
MATERIA ORGÁNICA 46.53%; NITRÓGENO TOTAL (N) 0.62%; FOSFORO (P2O5) 0.37%; POTASIO (K2O) 8.57%; MAGNESIO (Mg) 0.66%; CALCIO (Ca) 0.64% BORO SOLUBLE EN AGUA (B) 0.01%; BORO SOLUBLE EN ÁCIDO (B) 0.02%; COBRE (Cu) 2.03 mg/Kg; HIERRO (Fe) 129.26 mg/kg; MANGANESO (Mn) 21.51 mg/kg; ZINC (Zn) 24.13 mg/kg)

CANTIDAD 300.00 **UNIDAD DE MEDIDA** KILOGRAMOS **CANTIDAD UMT** 300.00 **FRACCIÓN ARANCELARIA** 3808.93.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CAN **PAÍS DE PROCEDENCIA** CAN **ADUANA DE ENTRADA** NOVALES, SONORA
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
XEROCRUZ, VERACRUZ

DIRECTORA DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, prescrito en la presente, mediante oficio DGGIMAR.710/003665 de fecha 20 de marzo de 2018."
LIC. MARINES HURTADO CÁRDENAS



0049654

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BASTO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121A0357

MHC/PRLC/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeiros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.